INFORME N° 129/2018 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 47/2018 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE INTERNET ID 352977.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil diez y ocho, siendo las 08:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar las ofertas presentadas para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en la Carta Estándar de Invitación, las especificaciones técnicas y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos que resulte la más convenientes para los intereses de la Policía Nacional y recomendar la adjudicación del procedimiento, conformado mediante Resolución N° 55 de fecha 26/01/2016, de la siguiente manera:

- Crio. Ppal. MCP. Pedro Joel Florentín Stiglich, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Crio. Ppal. MCP. Antonio Velázquez Jara, en representación de la Tesorería del Programa 2.1.6 Formación y Capacitación.
- Subcomisario Intd. Ignacia Britez de Moreno, en representación del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- Funcionario Alfredo Arrúa, en representación del Departamento Jurídico.

1. -ANTECEDENTES

i. N° de PAC: 352977.

ii. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", con Fuente de Financiamiento 30 (FF-30), Recursos Institucionales, asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, aprobado por Ley N° 6026/2018.

iii. Publicación en el SICP: 17/10/2018 a las 16:18, se ha cursado invitación a las siguientes empresas: Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A, AMX PARAGUAY S.A., Hola Paraguay S.A., NUCLEO S.A. y TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA).

2. -ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "*Acto de Apertura...*" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, del llamado a Contratación Directa N° 47/2018 Servicios de Provisión de Internet ID 352977, en el local de la Comandancia de la Policía Nacional, sito el Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, en fecha 24 de octubre del corriente siendo las 08:30 horas, según consta en el Acta N° 120/2018, presentándose la siguiente empresa:

N°	Razón Social	RUC	Monto total de la Oferta
01	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)	80000519-8	65.000.000

3.- OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Ninguna.

4.-VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y la Carta Estándar de Invitación, como se puede observar que no se cuenta con la cantidad mínima de oferentes, tal como lo requiere el Artículo 34 "Procedimiento" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso c), y que el Pliego de Bases y Condiciones indica que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas, al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega de apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015; 805/209 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de la

ANTONIO VELAZQUEZ JARA
Comisario Principal MCP
Jefe SUAF 2.1.6
Habilitado - Pagador

PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal MCP
Representante D.G.A.F.

ALFREDO ARRUA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

INFORME N° 129/2018 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 47/2018 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE INTERNET ID 352977.

oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

Nro.	Oferente	Formulario de Ofertas	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley	Constancia SIPE N°
01	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1.518.802

Este Comité ha realizado el análisis de cada una de las Documentaciones Sustanciales del oferente citado en el cuadro presedente, en observancia a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, donde se constata que cumple con todas las documentaciones de Carácter Sustancial y en consecuencia se recomienda, "ACEPTAR" la oferta presentada por la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), por cumplir con los requisitos de carácter sustancial requeridos en la Carta Estándar de Invitación.

5.-ANÁLISIS SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas*", y conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Estándar de Invitación, ha procedido a verificar si el Oferente, cada uno de los representantes de la sociedad, no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	TELECEL S.A.
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Sin Registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin Registros (SINARH)

El Comité de Evaluación realiza las consultas de los socios, accionistas, gerentes, representantes y toda persona física individualizada en la escritura de constitución de la firma indicada en la planilla más arriba, en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), en la misma se comprueba que no registran en la base de datos constituido por Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

Luego del análisis realizado conforme al párrafo anterior en cuanto al cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015, se concluye que la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), no se encuentra comprendida en ninguna de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

6-TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

Seguidamente, el Comité expone el Cuadro Comparativo de precios de la oferta calificada, en la cual no se observan diferencias arimeticas.

SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	81112107-004	Servicios de Internet	Mes	EVENTO	2	5.420.000	10.840.000
2	81112107-004	Servicios de Internet	Mes	EVENTO	2	5.420.000	10.840.000
3	81112107-004	Servicios de Internet	Mes	EVENTO	2	5.420.000	10.840.000
4	81112107-004	Servicios de Internet	Mes	EVENTO	2	5.420.000	10.840.000
5	81112107-004	Servicios de Internet	Mes	EVENTO	2	5.420.000	10.840.000
6	81112107-004	Servicios de Internet	Mes	EVENTO	2	5.400.000	10.800.000
						Precio Total	**65.000.000**

ANTONIO VELAZQUEZ JARA
Comisario Principal MCP
Jefe SUAF 2.1.6
Habilitado - Pagador

PEDRO JOEL FLORENTIN STIGLICH
Comisario Principal MCP.
Representante D.G.A.F.

ALFREDO ARRUA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

INFORME N° 129/2018 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 47/2018 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE INTERNET ID 352977.

7- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 01 febrero de 2018, "Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por Ley N° 2051/03 De Contrataciones", en el trámite de este punto, el Comité de Evaluación realizó el análisis correspondiente a los precios ofertados por la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), constatándose que los precios del mismo se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la legislación vigente, por lo cual no han solicitado aclaraciónes sobre los mismos.

8-VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA ESTÁNDAR DE INVITACIÓN.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E-Documentos de la Oferta y de conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, según se puede observar el siguiente cuadro:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**TELECEL S.A.**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Presenta
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Presenta
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Presenta
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presenta
V. Otros documentos.	
a) Balance General de los años 2015-2016 y 2017.	Presenta
b) Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia (la no presentación de dicho documento no implicara la descalificación de la oferta).	***No Aplica***
c) Copias de Contratos o facturas de provisiones similares (Servicio de Internet), realizadas en los últimos tres años (2014, 2015 y 2016), cuya sumatoria no será menor al 40% de la oferta total presentada, deberá presentar por lo menos un contrato o factura por año, podrán ser de instituciones públicas y/o privadas.	Presenta
d) Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los servicios solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas.	Presenta
e) Licencia de CONATEL vigente para el servicio de transmisión de datos vía fibra óptica	Presenta
f) Certificado de cumplimiento con el seguro social vigente.	Presenta
g) Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad y/o Propietario (Formulario 10), en la cual detallan el Nombre, Apellido y Numero de Cedula De Identidad, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la Calificación Legal. Prohibiciones de los incs "A" y "B" del Artículo 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015	Presenta

Según el cuadro precedente, la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), presenta la totalidad de los documentos formales, el Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, en la cual se comprueba que CUMPLE con lo requerido en la Carta Estandar de Invitación, por lo que recomienda ACEPTAR su oferta en esta etapa de la evaluación, en virtud de lo establecido en los Artículos 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

ANTONIO VELAZQUEZ JARA
Comisario Principal MCP
Jefe SUAF 2.1.6
Habilitado - Pagador

PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal MCP.
Representante D.G.A.F.

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

INFORME N° 129/2018 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 47/2018 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE INTERNET ID 352977.

9.- VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el num. 18) de la Carta Invitación estándar, inciso c), se ha procedido a analizar la situación financiera actual del oferente, se realiza el análisis de los valores de los balances del ejercicio fiscal 2015, 2016 y 2017 a la firma que se observa en el cuadro, constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	**a) Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2015-2016-2017.	**b) Endeudamiento:** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2015-2016-2017.	**c) Rentabilidad**: El promedio en los años 2015-2016-2017, no deberá ser negativo
TELECEL S.A.	**1,74**	**0,78**	**2,89**

Del análisis realizado se puede constatar que la firma TELECEL S.A., CUMPLE con los criterios de evaluación. Se adjunta al presente informe el (ANEXO I) Cuadro de Análisis Financieros.

10-VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el num. 18) de la Carta Invitación estándar, inciso d) y e) se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

Capacidad Técnica y Experiencia.	**TELECEL S.A.**
Existencia Legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad, que será comprobada desde la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente.	Cumple
Copia de Contratos ejecutados de provisión y/o facturación y/o recepciones finales de servicio de internet para instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2015-2016-2017) ascienda a un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total máximo de la presente licitación.	Cumple
Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas en tiempo y forma	Cumple

Del análisis realizado se puede constatar que la firma, CUMPLE con los criterios de evaluación citados más arriba, por lo que se recomienda ACEPTAR su oferta en esta etapa.

11- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN LA CARTA ESTANDAR DE INVITACIÓN

De conformidad a lo establecido en el Anexo C - Especificaciones técnicas de los servicios a ser adquiridos de la Carta de Invitación estándar, este comité ha verificado las especificaciones de los bienes/servicios ofertados y el mismo CUMPLE con lo indicado en la Carta Estándar de Invitación.

12 - APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Del análisis realizado se comprueba que no es posible la aplicación del margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse el caso.

13- CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el num. 21) de la Carta Estándar de Invitación, no se ha procedido a aplicar el Criterio de desempate por no darse el caso.

14 - RECOMENDACIÓN

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas y cumplido con los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, RECOMIENDA adjudicar a la firma TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), por el monto total de G. 65.000.000 (guaraníes sesenta y cinco millones), según detalle:

ANTONIO VELAZQUEZ JARA
Comisario Principal MCP
Jefe SUAF 2.1.6
Habilitado - Pagador

PEDRO JOEL FIORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal MCP.
Representante D.G.A.F.

ALFREDO ARRÚA RIVAROLA
Abogado - Mat. 3497

INFORME N° 129/2018 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 47/2018 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE INTERNET ID 352977.

SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	81112107-004	Servicios de Internet	Mes	EVENTO	2	5.420.000	10.840.000
2	81112107-004	Servicios de Internet	Mes	EVENTO	2	5.420.000	10.840.000
3	81112107-004	Servicios de Internet	Mes	EVENTO	2	5.420.000	10.840.000
4	81112107-004	Servicios de Internet	Mes	EVENTO	2	5.420.000	10.840.000
5	81112107-004	Servicios de Internet	Mes	EVENTO	2	5.420.000	10.840.000
6	81112107-004	Servicios de Internet	Mes	EVENTO	2	5.400.000	10.800.000
Precio Total							**65.000.000**

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 14:00 horas del día 12 de noviembre de 2018, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

ALFREDO ARRUA
Funcionario
Representante del Dpto. Jurídico.

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario Intd.
Jefa Int. del Departamento UOC.

ANTONIO VELÁZQUEZ JARA
Comisario Principal MCP.
Tesorero del Programa 2.1.6

PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal MCP.
Rep. Dirección Gral. de Administración y Finanzas

ANEXO I

CUADRO DE ANÁLISIS FINANCIERO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 47/2018 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE INTERNET ID 352977.

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)

RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

DEBERA SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INDICE
2015	1.509.933.455.760	919.382.845.000	1,64
2016	1.575.720.577.584	1.012.456.684.580	1,56
2017	2.227.686.979	1.095.420.072	2,03
PROMEDIO	**3.087.881.720.323**	**1.932.934.949.652**	**1,74**

ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL

NO DEBERA SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE
2015	3.300.877.302.760	3.998.487.954.760	0,83
2016	3.465.529.276.777	4.586.169.454.190	0,76
2017	4.041.630.450	5.264.428.111	0,77
PROMEDIO	**6.770.448.209.987**	**8.589.921.837.061**	**0,78**

RENTABILIDAD: PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA

CON RESPECTO AL CAPITAL

EL PROMEDIO EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS, NO DEBERA SER NEGATIVO

AÑO	UTILIDAD DEL EJERCICIO	CAPITAL	INDICE
2015	186.215.564.000	274.008.000.000	0,68
2016	651.656.858.413	164.008.000.000	3,97
2017	660.611.365	164.008.000	4,03
PROMEDIO	**838.533.033.778**	**438.180.008.000**	**2,89**

ALFREDO ARRUA
Funcionario
Representante del Dpto. Jurídico.

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario Intd.
Jefa Int. del Departamento UOC.

ANTONIO VELAZQUEZ JARA
Comisario Principal MCP.
Tesorero del Programa 2.1.6

PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal MCP.
Rep. Dirección Gral. de Administración y Finanzas